



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°004-2024-MDA/A.

Ananea, 04 de enero del año 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 002-2024-MDA/CM. de fecha 04 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley orgánica de municipalidades; la municipalidad distrital de samán, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)", así mismo el artículo 27° de la citada ley adscribe "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)" todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...);".

Que, conforme lo establece la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública textualmente prescribe **Transparencia** el empleado público "Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna";

Que, de conformidad al artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; son atribuciones del Concejo Municipal Constituir Comisiones Ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el artículo 134° del Reglamento Interno de Concejo -RIC, de la Municipalidad Distrital de Ananea, aprobado mediante Ordenanza Municipal 014 -2023-MDA-CM, de fecha 20 de noviembre del 2023 ; respecto a las Comisiones Ordinarias establece; Son Comisiones Ordinarias aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo Municipal , con prioridad en la función normativa y fiscalizadora durante un (01) año y alcanza a las funciones específicas exclusivas y compartidas asignadas a la municipalidad;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-MDA/CM, de fecha 04 de Enero del presente año, en su ARTICULO PRIMERO: se APRUEBA la conformación de las comisiones ordinarias permanentes 2024 de los regidores de la Municipalidad Distrital de Ananea

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de las comisiones ordinarias permanentes de los regidores de la Municipalidad Distrital de Ananea, periodo 2024, las cuales estarán integradas por los siguientes miembros:





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.RURAL

PRESIDENTE : LIDIA MAMANI MULLISACA.
MIEMBRO : FELIPE CONDORI LLUNGO.

COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO E INVERSIONES

PRESIDENTE : LIDIA MAMANI MULLISACA.
MIEMBRO : CRISTINA ADELA ROMERO CASTILLO

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL DEFENSA Y PROMOCION DEL DERECHO.

PRESIDENTE : FELIPE CONDORI LLUNGO
MIEMBRO : SIMONA JULIA POMALIQUE CARZALES

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MINERIA.

PRESIDENTE : HIPOLITO ROGER MAYTA CONDORI.
MIEMBRO : LIDIA MAMANI MULLISACA.

COMISION DE DESARROLLO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

PRESIDENTE : SIMONA JULIA POMALIQUE CARZALES.
MIEMBRO : FELIPE CONDORI LLUNGO

COMISION DE TRANSPORTE Y COMUNICACION

PRESIDENTE : CRISTINA ADELA ROMERO CASTILLO.
MIEMBRO : HIPOLITO ROGER MAYTA CONDORI

COMISION DE CENTROS POBLADOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : SIMONA JULIA POMALIQUE CARZALES
MIEMBRO : HIPOLITO ROGER MAYTA CONDORI.

COMISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL.

PRESIDENTE : HIPOLITO ROGER MAYTA CONDORI
MIEMBRO : CRISTINA ADELA ROMERO CASTILLO

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO; según corresponda; todas aquellas disposiciones que se contraponen al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER, de conocimiento lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo; a Alcaldía; a los señores regidores, así como las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huichu Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

